

Resolución Ejecutiva Regional N° 133 - 2021-GRH/GR

Huánuco, 29 MAR. 2021

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión Digital N° 1327387, que contiene el Proveído S/N, de fecha 19 de marzo de 2021, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 071-2021-GRH-GRPPATSGDIS, de fecha 18 de marzo de 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Sistemas; el Informe Técnico N° 003-2021-GRH-GRPPAT/SGDIS-LAS, de fecha 12 de marzo de 2021, de la Especialista Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Sistemas; el Informe N° 000078-2021-GRH-GGR/ORAJ, de fecha 22 de enero de 2021, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y demás recaudos que se anexan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: *"Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"*;

Que, en concordancia con el precepto Constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: *"La Autonomía es el Derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"*; en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala que: *"La Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...)"*;

Que, conforme al numeral 43.4) del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, se establecen disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

correspondientes; asimismo, el artículo 2° precisa que “El Titular de la Entidad mediante Resolución establecerá: la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago”.



Que, la Resolución a que se refiere el párrafo precedente deberá ser publicada en la misma oportunidad en que se publica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad correspondiente. Toda modificación a dicha Resolución deberá aprobarse por Resolución del Titular y publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 769-2018-GRH/GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Gobierno Regional Huánuco; asimismo, con Resolución Ejecutiva Regional N° 803-2019-GRH/GR, de fecha 14 de octubre de 2019, se aprobó en el TUSNE modificar la tasa de la Constancia Certificada de Pago de Haberes y descuento de la Red de Salud Huánuco, Puerto inca y Oficina de Recursos Humanos y del mismo modo se aprobó la incorporación de nuevos servicios en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) del Gobierno Regional Huánuco, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 060-2020-GRH/GR, de fecha 05 de febrero de 2020;

Que, mediante Informe N° 434-2020-GRH/GRPPAT, de fecha 01 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hace suyo el Informe N° 156-2020-GRH-GRPPAT/SGDIS, de fecha 28 de agosto de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Sistemas, conteniendo el Informe Técnico N° 10-2020-GRH-GRPPAT/SGDIS-LAS, de la Especialista Administrativo de la citada Sub Gerencia; a través del cual emite opinión favorable en el marco de las disposiciones y/o lineamientos de la normatividad vigente y solicita la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, del Gobierno Regional Huánuco mediante acto resolutivo;

Que, bajo ese contexto la Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Sistemas, mediante Informe N° 071-2021-GRH-GRPPAT/SGDIS, de fecha 18 de marzo de 2021, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe Técnico N° 003-2021-GRH-GRPPAT/SGDIS-LAS, de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por la Especialista Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Sistemas; a través del cual subsanan las observaciones formuladas por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señalada en el visto de la presente Resolución;

Que, con la finalidad de mejorar los servicios no exclusivos que presta el Gobierno Regional Huánuco con políticas claras de competitividad y calidad, y contando con la opinión Favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Sistemas y autorizado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Proveído S/N de fecha 19 de marzo de



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

2021; deviene en necesario la aprobación de la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Gobierno Regional Huánuco;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el inciso a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus leyes modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, modificado mediante Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, del Gobierno Regional Huánuco, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

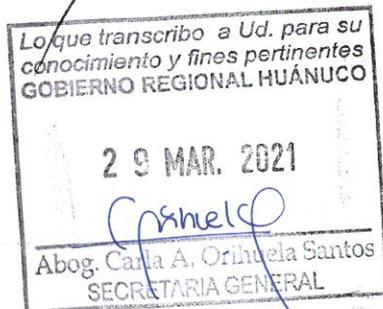
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaría General del Gobierno Regional Huánuco, publique la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Juan Manuel Abrafado Cornelio
Prof. Juan Manuel Abrafado Cornelio
GOBERNADOR REGIONAL





TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y
SISTEMAS

Huánuco, marzo 2021

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		UNIDAD DE MEDIDA	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		PLAZO PARA ATENDER (en Días hábiles)	INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO		En UIT.	(en S/)			
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD									
1	<p>SERVICIO DE ANÁLISIS HEMATOLÓGICOS DE:</p> <p>Hematocrito (Sangre total EDTA-Anticoagulante)</p> <p>Hemoglobina (Sangre Total EDTA)</p> <p>Hemograma completo (Con HB y Hematocrito)</p> <p>Recuento de Plaquetas</p> <p>Tiempo de coagulación y Sangría</p> <p>Recuento de Leucocitos</p> <p>Velocidad de Sedimentación Globular</p> <p>Grupo Sanguíneo y Factor</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842 Ley General de Salud del 15.07.97. NTS N° 072-MINSA/DGSP-V01-UPSPC. • Resolución N°071-2004/CTR-INDECOPI aprueba la NTP-ISO 15189-2004 Laboratorios Médicos, sobre requisitos particulares para la calidad y competencia. 	1. Pago por atención de servicio		Servicio de análisis	0.093%	4.00	2 horas	Área Caja-Tesorería-Economía	Dirección de Laboratorio Regional de Salud Pública
				0.093%	4.00				
				0.279%	12.00				
				0.140%	6.00				
				0.140%	6.00				
				0.140%	6.00				
				0.326%	14.00				
				0.163%	7.00				
2	<p>SERVICIO DE ANÁLISIS DE BIOQUÍMICA EN:</p> <p>Ácido Úrico</p> <p>Bilirrubinas Totales y Fraccionadas</p> <p>Colesterol Total</p> <p>Perfil Lípido</p> <p>Creatinina Sérica (Suero)</p> <p>Fosfatasa Alcalina</p> <p>Glucemia</p> <p>HDL</p> <p>LDL</p> <p>Lípidos Totales (Sueros)</p> <p>Transaminasas G.O. ó G.P.Suero</p> <p>UREA (Suero)</p> <p>Triglicéridos</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842 Ley General de Salud del 15.07.97. • NTS N° 072-MINSA/DGSP-V01-UPSPC 	1. Pago por atención de servicio		Servicio de análisis	0.233%	10.00	3 horas	Área Caja-Tesorería-Economía	Dirección de Laboratorio Regional de Salud Pública
				0.279%	12.00				
				0.233%	10.00				
				0.977%	42.00				
				0.209%	9.00				
				0.279%	12.00				
				0.186%	8.00				
				0.163%	7.00				
				0.163%	7.00				
				0.395%	17.00				
				0.256%	11.00				
				0.163%	7.00				
				0.233%	10.00				

	<ul style="list-style-type: none"> • D.S. N°013-2006-SA Reglamento de EE.SS.y Servicios Médicos de Apoyo • Resolución N° 071-2004/CTR-INDECOPI aprueba la NTP-ISO 15189-2004 Laboratorios Médicos, sobre requisitos particulares para la calidad y competencia. 								
3	<p>SERVICIO DE ANÁLISIS DE SEROLOGÍA EN:</p> <p>Aglutinaciones Febriles en Lámina Suero</p> <p>Antiestreptolisina (ASO) (SUERO)</p> <p>Artrítet o Factor Reumatoideo</p> <p>Pronostico</p> <p>Proteína "C" Reactiva</p> <p>V.D.R.L. (R.P.R.) (Cualitativo) (Suero)</p> <p>Pruebas Complementarias para Brucelosis: Rosa de Bengala</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842 Ley General de Salud del 15.07.97. • NTS N° 072-MINSA/DGSP-V01-UPSPC • D.S. N°013-2006-SA Reglamento de EE.SS.y Servicios Médicos de Apoyo • Resolución N° 071-2004/CTR-INDECOPI aprueba la NTP-ISO 15189-2004 Laboratorios Médicos, sobre requisitos particulares para la calidad y competencia. 	1. Pago por atención de servicio	Servicio de análisis	0.209%	9.00	3 horas	Área Caja-Tesorería-Economía	Dirección de Laboratorio Regional de Salud Pública	
4	<p>SERVICIO DE ANÁLISIS DE SALUD PÚBLICA</p> <p>Diagnóstico de Malaria</p> <p>Leishmania</p> <p>Rabia</p> <p>Diagnóstico Dengue, Fiebre Amarilla, Chikunguña y Zika</p> <p>Diagnóstico de Influenza AHIN1 y OVR</p> <p>Rotavirus</p> <p>Tífus</p> <p>Leptospira</p> <p>Cultivo de Microbacteria TBC</p> <p>Diagnost de Colera (Cultivo)</p> <p>Diagnóstico de Bartonella</p> <p>VIH (1-2) Elisa Suero y Confirmación</p> <p>Hepatitis B (Antígeno Superficie)</p> <p>Hepatitis C</p> <p>HTLV</p>	1. Ficha Epidemiológica por EE.SS, Hospitales o Puestos de Salud visada por la Oficina de Epidemiología	Servicio de análisis		GRATUITO	7 horas	EE.SS. de Origen	Dirección de Laboratorio Regional de Salud Pública	

<p>Chagas</p> <p>Toxoplasma IgM e IgG</p> <p>Cisticercosis</p> <p>Teniasis</p> <p>Hidatidosis</p> <p>Estudios de Sensibilidad Antibiótica para TB, TB MDR y Pruebas Rápidas para Susceptibilidad de TB</p> <p>Rubeola/ Sarampión</p> <p>Hepatitis B.C.D</p> <p>Tos Ferina</p> <p>Sífilis Congénita</p> <p>Confirmación de VIH</p> <p>Recuento de CD4, CDB y Carga Viral</p> <p>Ántrax</p> <p>Torch</p> <p>Estudio de Anatomía Patológica</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842 Ley General de Salud del 15.07.97. • NTS N° 072-MINSA/DGSP-V01-UPSPC • D.S. N°013-2006-SA Reglamento de EE.SS.y Servicios Médicos de Apoyo • Resolución N° 071-2004/CTR-INDECOPI aprueba la NTP-ISO 15189-2004 Laboratorios Médicos, sobre requisitos particulares para la calidad y competencia 								
<p>SERVICIO DE ANÁLISIS DE COPROLOGÍA EN:</p> <p>Concentrado de heces</p> <p>Coprocultivo Directo y Antibiograma (Adultos Heces)</p> <p>De heces parasitológico seriado (3)</p> <p>Heces Parasitológico (1M) simple</p> <p>Test de Graham</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842 Ley General de Salud del 15.07.97. • NTS N° 072-MINSA/DGSP-V01-UPSPC • D.S. N°013-2006-SA Reglamento de EE.SS.y Servicios Médicos de Apoyo 	<p>5</p> <p>1. Pago por atención de servicio</p>	<p>Servicio de análisis</p>	<p>0.140%</p> <p>0.977%</p> <p>0.256%</p> <p>0.116%</p> <p>0.116%</p>	<p>6.00</p> <p>42.00</p> <p>11.00</p> <p>5.00</p> <p>5.00</p>	<p>24 Horas</p> <p>72 Horas</p> <p>73 Horas</p> <p>3 Horas</p> <p>24 Horas</p>	<p>Área Caja-Tesorería-Economía</p>	<p>Dirección de Laboratorio Regional de Salud Pública</p>	

	<ul style="list-style-type: none"> Resolución N° 071-2004/CTR-INDECOPI aprueba la NTP-ISO 15189-2004 Laboratorios, Médicos, sobre requisitos particulares para la calidad y competencia 								
6	<p>SERVICIO DE ANÁLISIS DE MICROBIOLOGÍA EN:</p> <p>GRAM de orina</p> <p>Orina Completa (Orina Simple)</p> <p>Urocultivo y Antibiograma</p> <p>Cultivo de Secreción Faringea</p> <p>Cultivo de Secreción (Vaginal y otros cultivo)</p> <p>Raspado de Lesión (Micosis)Piel</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 26842 Ley General de Salud del 15.07.97. NTS N° 072-MINSA/DGSP-V01-UPSPC D.S. N°013-2006-SA Reglamento de EE.SS.y Servicios Médicos de Apoyo Resolución N° 071-2004/CTR-INDECOPI aprueba la NTP-ISO 15189-2004 Laboratorios Médicos, sobre requisitos particulares para la calidad y competencia 	1. Pago por atención de servicio	Servicio de análisis	0.163%	7.00	72 Horas	Área Caja-Tesorería-Economía	Dirección de Laboratorio Regional de Salud Pública	
7	<p>SERVICIO DE ANÁLISIS DIRECTO HONGOS EN:</p> <p>Cultivo para Hongos y Levaduras</p> <p>Examen directo para Hongos</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 26842 Ley General de Salud del 15.07.97. NTS N° 072-MINSA/DGSP-V01-UPSPC D.S. N°013-2006-SA Reglamento de EE.SS.y Servicios Médicos de Apoyo Resolución N° 071-2004/CTR-INDECOPI aprueba la NTP-ISO 15189-2004 Laboratorios Médicos, sobre requisitos particulares para la calidad y competencia 	1. Pago por atención de servicio	Servicio de análisis	0.581%	25.00	72 Horas	Área Caja-Tesorería-Economía	Dirección de Laboratorio Regional de Salud Pública	
8	<p>ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA, DETERMINACIÓN PH, TURBIEDAD, COLOR CONDUCTIVIDAD SÓLIDOS TOTALES, SALINIDAD</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 26842, Ley General de Salud del 15.07.1997. 	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud	Servicio de análisis	2.907%	125.00	3 días	Trámite Documentario Jr. Dámaso Beraún N° 1017	Dirección de Laboratorio Regional de Salud Pública	

	<p>• D.S. N°031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano. Art. 9° numeral 4 (26/09/2010)</p>								
9	<p>SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE ALIMENTOS, AGUA Y BEBIDAS DE CONSUMO</p> <p>Base Legal:</p> <p>• R.M.N° 591-2008/SA/DM, que aprueba la NTS N° 071-MINSA/DIGESA-V-01 Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo. Art. 1 (29/08/2008)</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud.</p> <p>2. Pago por atención de servicio</p>		Servicio de análisis	2.907%	125.00	2 días	Trámite Documentario Jr. Dámaso Beraún N° 1017	Dirección de Laboratorio Regional de Salud Pública
10	<p>SERVICIO DE CAPACITACIÓN O PASANTÍAS A LABORATORIOS, Ó CLÍNICAS PARTICULARES POR TREINTA 30 DÍAS.</p> <p>Base • Ley N° 26842 Disposiciones transitorias y finales, Título preliminar XV (15.07.97)</p> <p>Legal: 26842 complementarias</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud de DIRESA - Huánuco</p> <p>2. Pago por atención de servicio</p>		Servicio de capacitación	4.651%	200.00		Área Caja-Tesorería-Economía	Dirección de Laboratorio Regional de Salud Pública
11	<p>CERTIFICACIÓN MÉDICO VETERINARIO-CONSTANCIA DE ANIMAL CONTROLADO CONTRA LA RABIA (CANES Y GATOS)</p> <p>Base • Resolución Ministerial N° 981-202006/MINSA NTS N°052 – MINSA/DGSP – V.01 Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de Rabia Humana en el Perú art. 1° 18/10/2006.</p> <p>Legal:</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud.</p> <p>2. Pago por atención de servicio</p>		Documento	0.581%	25.00	40 min.	Área Caja-Tesorería-Economía	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
12	<p>COBRO POR PENALIDADES A PROVEEDORES POR INCUMPLIMIENTO A PROCESOS ADJUDICADOS SEGÚN LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES</p> <p>Base Legal:</p> <p>• Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225. Art. 5 numeral 5.2</p>	<p>1. Contrato vigente</p> <p>2. Informe Oficina de Logística incumplimiento de contrato</p> <p>3. Examen Directo</p> <p>4. Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica</p> <p>5. Pago por atención de servicio</p>				Se aplica según lo estipulado en el contrato	2 horas	Oficina de Logística	Oficina de Economía – Tesorería
13	<p>CONSTANCIA DE PAGO Y DESCUENTO DE HABERES</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud de la DIRESA-Huánuco</p>		Documento	0.070%	3.00 Por año	5 días	Trámite Documentario DIRESA Jr. Dámaso	Oficina de Economía

	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 22867 Ley de desconcentración de atribuciones de los sistemas de personal, abastecimiento y racionalización, del 22.01.1980 	2. Pago por atención de servicio 3.00 por año						Beraún N° 1017	
14	<p>CONSTANCIA DE ESTAR REALIZANDO SERUMS</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • D.S. N° 005-97-SA Reglamento Ley 23330 del 22.06.97 y su modificatoria R.M.N° 785-2016/MINSA del 7/10/2016. 	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud DIRESA. 2. Pago por atención de servicio	Documento	0.12%	5.00	3 Horas	Trámite Documentario DIRESA Jr. Dámaso Beraún N° 1017	Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	
15	<p>SERVICIO DE CONTROL DE YODO SAL</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución Ministerial N° 752-2003/SA/DM Guía de procedimientos para la yodación de la Sal.Art 1° (20/06/2003) 	1. Ficha de Envío de Muestras	Acción		Gratuito	7 Días	EE.SS. de Origen	Laboratorio Regional de Salud Pública	
16	<p>ESTUDIO DE CAMPO DE RESIDUALIDAD, EFICIENCIA Y SUSCEPTIBILIDAD DE PLAGUICIDAS FRENTE A INSECTOS QUE TRANSMITEN ENFERMEDADES METAXÉNICAS</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución Ministerial N° 063-2017/MINSA, aprueba la NTS N° 233-MINSA/2017 Art. 1° (30/01/2017) 	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud de DIRESA - Huánuco 2. Pago por atención de servicio previa capacitación	Documento	16.279%	700.00	61 días	Trámite Documentario DIRESA Jr. Dámaso Beraún N° 1017	Dirección de Laboratorio Regional de Salud Pública	
17	<p>PERMISO PARA DESARROLLO DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS EN:</p> <p>Bioseguridad y pruebas diagnósticas de laboratorio de enfermedades de salud pública.</p> <p>Bioseguridad en Lavandería Hospitalaria.</p> <p>Bioseguridad en Manipulación de Alimentos.</p> <p>Bioseguridad en manejo de residuos sólidos hospitalarios.</p> <p>Bioseguridad en laboratorios, Expedición de certificados y/o constancias.</p> <p>Implementación de Pruebas Diagnósticas de enfermedades de salud pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842 Ley General de salud. Título preliminar XV (15.07.97) 	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud. 2. Pago por atención de servicio	Autorizaciones	8.140%	350.00	5 días	Área Caja-Tesorería-Economía	Dirección de Laboratorio Regional de Salud Pública	

18	<p>EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución Ministerial N° 405-2020/MINSA Norma sanitaria para servicios de alimentación colectiva Art.1 (11.06.2020) 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Regional de Salud de DIRESA - Huánuco Pago por atención de servicio previa capacitación 		Documento	0.233%	10.00	3 días	Trámite Documentario DIRESA Jr. Dámaso Beraún N° 1017	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
19	<p>INSCRIPCIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO DE SERUMS</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 23330, Servicios Rural y Urbano Marginal de Salud art. 25 (10/12/1981) • D.S. N° 005-97-SA, del 22.06.97 Reglamento de la Ley N° 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS. Art. 23 (22.06.97) 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Comité Regional. Copia del Título Profesional Fedateada Copia de Colegiatura Fedatariada Declaración Jurada de no estar laborando en la Adm. Pública y de no estar realizando SERUMS en la profesión a la que postula. Certificado Médico de Buena Salud Física y Mental. Pago por atención de servicio 		Inscripciones	0.465%	20.00	20 min.	Trámite Documentario DIRESA Jr. Dámaso Beraún N° 1017	Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
20	<p>INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE SERUMS EQUIVALENTE</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • D.S. N° 005-97-SA, Reglamento de la Ley N° 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, art. 23 (22.06.97). 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Regional de Salud de la DIRESA – Huánuco Copia del Título Profesional Fedatariada Certificado Médico Declaración Jurada de no haber realizado SERUMS en la especialidad que postula Constancia de excedencia de Sorteo. 		Inscripciones		Gratuito	20 min.	Trámite Documentario DIRESA Jr. Dámaso Beraún N° 1017	Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
21	<p>REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RENIPRESS-MÓDULO DE INSCRIPCIÓN.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • D.S. N° 013-2006-SA (Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos) del 23/06/2006. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Regional de Salud de la DIRESA Huánuco, para su inscripción 		Documento		Gratuito	7 días	Trámite Documentario DIRESA Jr. Dámaso Beraún N° 1017	Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas - Dirección de Servicio de Salud

	<ul style="list-style-type: none"> • D.S.N°031-2014-SA (Reglamento de Infracciones y Sanciones de SUSALUD) del 5/11/2014. • Resolución de Superintendencia N° 053-2015-SUSALUD/S (Reglamento para el Registro Nacional De Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) de fecha 27/02/2015. 								
22	<p>TALONARIO DE RECETAS ESPECIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE NARCÓTICOS PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • D.S. N° 023-2001-SA Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización Art. 22° al 25° 21/7/2001. 	1. Pago por atención de servicio	Documento	0.314%	13.50	30 min.	Área Caja-Tesorería-Economía	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	
23	<p>SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA SANITARIA A IPRESS PÚBLICOS, PRIVADOS Y/O MIXTOS.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842 del 15.07.97 Ley General de Salud. • R.M. N° 546-2011 MINSA aprueba NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 (Norma Técnica Sanitaria de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud") Del 13/07/2011. • D.S. N° 013-2006-SA (Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos). Del 23/6/2006. • D.S. N° 031-2014-SA.(Reglamento de Infracciones y Sanciones de SUSALUD). Del 5/11/2014. • Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA (Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud). Del 29/01/2014. • Resolución de Superintendencia N° 053-2015-SUSALUD/S (Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) Del 27/02/2015. 	1. Solicitud de Categorización, re categorización dirigida al Director Regional de Salud de la DIRESA Huánuco, para evaluar y proceder a realizar la supervisión y verificación técnica sanitaria.	Supervisión y verificaciones		Gratuito	Supeditado a la celeridad del IPRESS que ingrese sus datos en el aplicativo y lo presente en medio físico.	Trámite Documentario Jr. Dámaso Beraún 1017 Huánuco	Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas Dirección de Servicios de Salud	

24	VENTA DE BASES PROCESOS DE SELECCIÓN (ADS, CONCURSO PÚBLICO Y LICITACIONES PÚBLICAS). Base Legal: • D.S. N° 344 – 2018 – EF "Reglamento Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado" art. 48° (31.12.2018)	1. Pago por atención de servicio		Bases de proceso de selección	0.465%	20.00	20 min.	Área Caja-Tesorería-Economía	Oficina de Logística
25	VISACIÓN DE LIBROS OFICIALES Base Legal: • D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de EE. Farmacéuticos del 27/7/2011.	1. Pago por atención de servicio		Documento	0.116%	5.00	2 horas	Área Caja-Tesorería-Economía	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD									
26	SERVICIO DE ANALISIS EN ANATOMIA PATOLOGICA DE: Fitopatología cervical o vaginal y tamizaje manual (Papanicolaou) Estudio citológico de aspirado líquido con aguja fina Citometría células progenitoras Citometría linfocitos CD4, CD8 Citometría mieloma Citometría-leucemia Citometría-linfocitos T ,B, NK Citometría-linfoma Citometría-proceso Parcial/fruto Citoquímica leucemia aguda Citoquímica linfoma-IIC Estudio citogenético Cariotipo + banda GTG medula ósea Cariotipo + banda GTG sangre periférica Cariotipo banda GTG tumores solidos Estudio macroscópico de pieza operatoria Estudio histopatológico de pieza operatoria con microscopia Estudio histopatológico de pieza operatoria con técnicas de Inmunohistoquímica o Inmunofluorescencia Patología: pieza operatoria grande Patología: pieza operatoria mediana Patología: pieza operatoria pequeña Inmunohistoquímica por Marcador	1. Pago por atención de servicio		Análisis	0.136%	5.84	14 días	Área Caja-Tesorería-Economía	Dirección de Laboratorio Regional de Salud Pública
				0.204%	8.77	2 días			
				2.052%	88.24	5 días			
				3.083%	132.58	5 días			
				3.541%	152.25	5 días			
				9.187%	395.04	5 días			
				6.376%	274.17	5 días			
				11.379%	489.29	5 días			
				0.567%	24.37	5 días			
				9.187%	395.04	5 días			
				11.379%	489.29	5 días			
				5.140%	221.02	5 días			
				4.762%	204.77	5 días			
				5.140%	221.02	5 días			
				3.005%	129.22	5 días			
				0.227%	9.78	5 días			
				0.670%	28.8	5 días			
				0.553%	23.76	5 días			
				2.053%	88.29	5 días			
				1.377%	59.19	5 días			
				0.689%	29.61	5 días			
				1.379%	59.31	5 días			

	Base • Ley N° 26842 Ley General de Salud del 15.07.97 • RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 017-2019/SIS	Legal:								
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUANUCO										
27	EMISIÓN DE CONSTANCIA CERTIFICADA DE PAGO DE HABERES Y DESCUENTOS/PERSONAL ACTIVO Y NO ACTIVO (DUPLICADO)	1. Solicitud dirigido al Director Red de Salud Huánuco 2. Pago de derecho de pago		Documento	0.340%	14.60	7 días	Área de Trámite documentario Red de Salud Huánuco	Dirección de Administración	
28	VENTA DE BASES A PROVEEDORES ADJUDICACIÓN DIRECTA Base Legal: • D.S. N° 344 – 2018 – EF "Reglamento Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado" art. 48° (31.12.2018)	1. Pago por derecho de pago		Bases de adjudicación	0.367%	15.80		Área de Trámite documentario Red de Salud Huánuco	Dirección de Administración	
29	VENTA DE BASES POR SUBASTA PÚBLICA DE BIENES DADOS DE BAJA Base Legal: • D.S. N° 344 – 2018 – EF "Reglamento Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado" art. 48° (31.12.2018)	1. Según lo establecido en las bases 2. Pago por derecho de pago		Bases de subasta pública	0.372%	16.00		Área de Trámite documentario Red de Salud Huánuco	Dirección de Administración	
30	VENTA DE BASE DE PROCESOS DE SELECCIÓN (ADS, CONCURSO PÚBLICO Y LICITACIONES PÚBLICAS) Base Legal: • Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF "Reglamento Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado" art. 48° (31.12.2018)	1. Pago por atención de servicio		Bases de proceso de selección	0.535%	23.00	1 día	Unidad de Economía-Tesorería	Unidad de Logística	
31	TRASLADO POR EMERGENCIA DE PACIENTES AFILIADOS AL ESSALUD Base Resolución Ministerial N°. 386-2006/MINSA NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01. *P1: PRIORIDAD I: **P2: PRIORIDAD II: URGENCIA MAYOR	Legal: llenado y firmado por el personal Responsable de la Referencia Del C.S. Moras al Hospital II Huánuco-Es salud Del C.S. Potracancha al Hospital II Huánuco-Essalud Del C.S. Perú Corea al Hospital II Huánuco-Essalud Del C.S. Acomayo al Hospital II Huánuco-Essalud Del C.S. Pillao al Hospital II Huánuco-Essalud Del C.S. Margos al Hospital II Huánuco-Essalud		6 KM (Ida y vuelta) 4 KM (Ida y vuelta) 2 KM (Ida y vuelta) 30 KM (Ida y vuelta) 40 KM (Ida y vuelta) 55 KM (Ida y vuelta)	1.833% 1.251% 1.833% 1.251% 1.686% 1.221% 6.907% 5.047% 7.807% 5.047% 8.193% 6.333%	P1*: 73.80 P2**: 53.80 P1*: 73.10 P2**: 53.10 P1*: 72.50 P2**: 52.50 P1*: 297.00 P2**: 217.00 P1*: 335.70 P2**: 255.70 P1*: 352.30 P2**: 272.30	20 minutos aprox. 30 minutos aprox. 20 minutos aprox. 45 minutos aprox. 01 hora 30 minutos aprox. 02 horas aprox.	Unidad de Emergencia y Unidad de Referencia/contrarreferencia del Establecimiento de Salud	Profesional de Salud responsable de la Referencia	

		Del C.S. Huancapallac al Hospital II Huánuco-Essalud		15 KM (Ida y vuelta)	7.070% 6.333%	P1*: 304.00 P2**: 224.00	45 minutos aprox.		
		Del C.S. Cayran al Hospital II Huánuco-Essalud		10 KM (Ida y vuelta)	2.295% 1.830%	P1*: 98.70 P2**: 78.70	45 minutos aprox.		
		Del C.S. Chaulan al Hospital II Huánuco-Essalud		60 KM (Ida y vuelta)	8.230% 6.370%	P1*: 353.90 P2**: 273.90	02 horas aprox.		
		Del C.S. Quera al Hospital II Huánuco-Essalud		20 KM (Ida y vuelta)	6.556% 4.695%	P1*: 281.90 P2**: 201.90	01 hora 30 minutos aprox.		
		Del C.S. Valle al Hospital II Huánuco-Essalud		15 KM (Ida y vuelta)	2.407% 1.826%	P1*: 103.50 P2**: 78.50	45 minutos aprox.		
		Del C.S. Yarumayo al Hospital II Huánuco-Essalud		20 KM (Ida y vuelta)	7.381% 1.826%	P1*: 317.40 P2**: 237.40	01 hora 30 minutos aprox		

CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "PAKKARIN"

32	Apertura de Historia Clínica Base Decreto Supremo N° 031-2014-SA, Art. 19 06/11/2014	Referencia			0.116%	5.00	1	Admisión	Área de Admisión
33	Tarjeta de Control (duplicado) Base Decreto Supremo N° 031-2014-SA, Art. 19 06/11/2014	Referencia			0.023%	1.00	1	Admisión	Área de Admisión

CONSULTA AMBULATORIA – CONSULTORIO EXTERNO

34	Servicio de Psiquiatría Base Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA NTS N°021-MINSAIDGSP-V.03	Referencia			0.349%	15.00	1	Admisión	Área de Psiquiatría
35	Servicio de Medicina Familiar Base Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA NTS N°021-MINSAIDGSP-V.03	Referencia			0.279%	12.00	1	Admisión	Área de Medicina Familiar
36	Servicio de Psicología Base Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA NTS N°021-MINSAIDGSP-V.03	Referencia			0.233%	10.00	1	Admisión	Área de Psicología
37	Servicio de Trabajo Social Base Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA NTS N°021-MINSAIDGSP-V.03	Referencia			0.116%	5.00	1	Admisión	Social
38	Servicio de Atención por Enfermería Base Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA NTS N°021-MINSAIDGSP-V.03	Referencia			0.116%	5.00	1	Admisión	Área de Enfermería

39	Servicio de Terapia de Lenguaje Base Legal: Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA NTS N°021-MINSAIDGSP-V.03	Referencia			0.233%	10.00	1	Admisión	Lenguaje
40	Servicio de Terapia Ocupacional Base Legal: Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA NTS N°021-MINSAIDGSP-V.03	Referencia			0.233%	10.00	1	Admisión	Ocupacional
41	Servicio de Atención Integral Base Legal: Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA NTS N°021-MINSAIDGSP-V.03	Referencia			0.349%	15.00	1	Admisión	Área de Enfermería
42	Servicio de Emergencias Base Legal: Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA NTS N°021-MINSAIDGSP-V.03	Referencia			0.349%	15.00	1	Admisión	Área de Emergencias
INTERVENCIÓN PSICOTERAPEUTICA									
43	Servicio de Terapia Familiar Base Legal: Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA NTS N°021-MINSAIDGSP-V.03	Referencia		Servicio de consultoría	0.279%	12.00	1	Admisión	Servicio de Prevención y Control de Problemas y Trastornos
44	Servicio de Terapia de Pareja Base Legal: Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA NTS N°021-MINSAIDGSP-V.03	Referencia		Servicio de consultoría	0.233%	10.00	1	Admisión	Servicio de Prevención y Control de Problemas y Trastornos
TÓPICO									
45	Aplicación Inyectables IM Base Legal: Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud 31/01/2014.	Referencia			0.070%	3.00	1	Admisión	Servicio de Tópico
46	Aplicación Inyectables EV Base Legal: Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud 31/01/2014.	Referencia		Atención tópico	0.070%	3.00	1	Admisión	Servicio de Tópico
47	Curación Grande Base Legal: Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud 31/01/2014.	Referencia			0.349%	15.00	1	Admisión	Servicio de Tópico

48	Curación Base Mediana Legal: Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud31/01/2014.	Referencia			0.186%	8.00	1	Admisión	Servicio de Tópico
49	Curación Base Pequeña Legal: Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud31/01/2014.	Referencia			0.116%	5.00	1	Admisión	Servicio de Tópico

DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PUERTO INCA

50	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA FUNCIONAMIENTO DE AGENCIA FUNERARIA Y/O VELATORIO Base Legal: • Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios art 12° (23.05.2001) • Decreto Supremo N° 03-94-SA Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios art. 10° (12.10.94)	1. F.U.T. con carácter de declaración jurada dirigido al Director de la Red en la que consignará lo siguiente: - Nombre completo en el caso de personas naturales - Razón social en caso de persona jurídicas - Ubicación donde funcionará la agencia funeraria - Nombre de la Agencia Funeraria - Croquis de distribución de ambientes y dimensiones internas - Copia de certificado de compatibilidad de uso - Copia del título de propiedad o contrato de alquiler - Ficha técnica evaluativa - Pago por derecho de pago.		Certificado	3.953%	170.00	20 días	Área de Trámite Documentario RSPI	Unidad de Salud Ambiental
51	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE SALUBRIDAD PARA HOTELES, HOSTALES, HOSPEDAJES EXTRA HOTELEROS Base Legal:: • Ley General de Salud 26842 Art. 122, 124 (17.07.1997)	1. F.U.T. 2. Pago por derecho de pago por inspección técnica 3. Plano de ubicación 1:5000 4. Plano de distribución, escala 1.100 5. Plano de Instalaciones sanitarias 2 estrella		Certificado	3.488%	150.00	10 días	Área de Trámite Documentario RSPI	Unidad de Salud Ambiental
52	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE SALUBRIDAD PARA FUNCIONAMIENTO DE: Billares Juegos mecánicos, tragamonedas	1. FUT 2. Pago por derecho de pago por inspección técnica		Certificado	0.965% 1.419%	41.50 61.00		Área de Trámite Documentario PSPI	Unidad de Salud Ambiental 5 días

	<p>Peluquerías y salones de belleza</p> <p>Gimnasios</p> <p>Agencias de transportes</p> <p>Lavanderías</p> <p>Prostibulos</p> <p>Empresas Services</p> <p>Boticas y Farmacias</p> <p>Lavadero de vehículos</p> <p>Base Legal::</p> <p>• Ley General de Salud 26842 Art. 122, 124 (17.07.1997)</p>	<p>3. Copia de planos de ubicación, distribución de ambientes e instalaciones sanitarias</p>			<p>0.791%</p> <p>0.791%</p> <p>2.767%</p> <p>1.419%</p> <p>3.953%</p> <p>1.419%</p> <p>0.791%</p> <p>0.791%</p>	<p>34.00</p> <p>34.00</p> <p>119.00</p> <p>61.00</p> <p>170.00</p> <p>61.00</p> <p>34.00</p> <p>34.00</p>			
53	<p>EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE SALUBRIDAD PARA:</p> <p>Elaboración, expendio de alimentos y bebidas de consumo humano</p> <p>Mercados</p> <p>Restaurant y similares</p> <p>Chifas</p> <p>Tiendas de abarrotes</p> <p>Videos Pub</p> <p>Night Club</p> <p>Snack y otros</p> <p>Base Legal::</p> <p>• Ley General de Salud 26842</p> <p>Art. 91 (17.07.1997)</p> <p>• Decreto Supremo. N° 007-98-SA, Reglamento sobre vigilancia y control Sanitario de alimentos y bebidas, art°14° (25/09/1998)</p>	<p>1. F.U.T.</p> <p>2. Pago por derecho de pago por inspección técnica</p> <p>CATEGORIA "A"</p> <p>CATEGORIA "B"</p> <p>CATEGORIA "C"</p> <p>CATEGORIA "D"</p> <p>3. Planos de ubicación</p> <p>4. Planos de distribución de ambientes y equipos si es necesario</p> <p>5. Programa de higiene y sanidad (de acuerdo a la naturaleza del establecimiento)</p> <p>6. Acta de inspección técnica sanitaria</p>		Certificado	<p>1.860%</p> <p>1.163%</p> <p>0.860%</p> <p>0.349%</p>	<p>80.00</p> <p>50.00</p> <p>37.00</p> <p>15.00</p>	7 días	<p>Área de Trámite Documentario</p> <p>RSPI</p>	<p>Unidad de Salud Ambiental</p>
54	<p>EMISIÓN DE CONSTANCIA CERTIFICADA DE PAGO DE HABERES Y DESCUENTOS /PERSONAL ACTIVO Y NO ACTIVO (DUPLICADO) (PRIMERA VES ES GRATIS)</p> <p>Base Legal::</p>	<p>1. F.U.T.</p> <p>2. Pago por derecho de pago</p>		Constancia	<p>0.070%</p>	<p>3.00</p>	5 días	<p>Área de Trámite Documentario</p> <p>RSPI</p>	<p>Unidad de Recursos Humanos</p>

	<ul style="list-style-type: none"> Decreto Ley N° 22867, Ley de desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización Art. 1 (22.01.1980) 								
55	<p>EMISIÓN DE CONSTANCIA DE INSPECCIÓN SANITARIA AMBIENTAL (Locales de prestación de servicios de salud)</p> <p>Base Legal::</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley General de Salud 26842 Art. 122, 124 D.S. N° 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, art. 20° (06.06.2001) 	<p>1. F.U.T.</p> <p>2. Copia de escritura pública de constitución de la empresa o de personas naturales</p> <p>3. Copia simple del Registro Único de Contribuyente (RUC)</p> <p>4. Copia simple del plano de distribución de ambientes</p> <p>5. Copia del contrato de locación de servicios suscrito por el Director Técnico de la empresa</p> <p>6. Copia simple de la licencia de funcionamiento otorgado por la Municipalidad</p> <p>7. Copia de registro de la DIGEMID</p> <p>RUBRO "E" 0.698% 30.00</p> <p>RUBRO "D" 1.256% 54.00</p> <p>RUBRO "C" 1.860% 80.00</p> <p>RUBRO "B" 2.372% 102.00</p> <p>RUBRO "A" 4.744% 204.00</p>		Constancia			12 días	Área de Trámite Documentario RSPI	Unidad de Salud Ambiental
56	<p>EVALUACIÓN Y CONTROL DE DESRATIZACIÓN</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 022-2001-SA, Aprueban Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicio, Art 2° (18.07.2001) 	<p>1. Solicitud F.U.T. (formato gratuito) dirigido a la DESA</p> <p>a. Pago por derecho de pago por evaluación y control roedores</p> <p>b. Pago por derecho de evaluación y control de insectos</p>		Evaluación y control	2.093%	90.00	10 días	Área de Trámite Documentario RSPI	Unidad de Salud Ambiental
57	<p>EMISIÓN DE CERTIFICADO DE CONTROL Y RECONOCIMIENTO DE CENTROS DE TRABAJO.</p> <p>Base Legal::</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 26842, Ley general de Salud. Art. 102 (15.07.1997) 	<p>1. F.U.T.</p> <p>2. Pago por derecho de pago.</p> <p>3. Documento de identidad</p>		Documento	1.395%	60.00	15 días	Área de Trámite Documentario RSPI	Unidad de Salud Ambiental

58	RENOVACIÓN CERTIFICADO DE SALUBRIDAD DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO Base Legal:: <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud 26842, Ley General de Salud Art. 91 y 92 (15.07.1997) • D.S. N° 007-98-SA , Reglamento sobre vigencia y control sanitario de alimentos y bebidas art 108*(25.09.1998) 	1. F.U.T. 2. Pago por derecho de pago por inspección técnica CATEGORIA "A" CATEGORIA "B" CATEGORIA "C" 3. Acta de inspección técnica sanitaria		Documento	1.860% 1.256% 1.023%	80.00 54.00 44.00	5 días	Área de Trámite Documentario	Unidad de Salud Ambiental
59	VENTA DE BASES POR SUBASTA PÚBLICA DE BIENES DADOS DE BAJA k <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Art° 7 literal e) (14.12.2007) • Resolución N° 084-2018/SBN, Modifican la Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por la Res. N° 046-2015/SBN Art. 1 (18.11.2018) 	1. F.U.T. 2. Pago por derecho de pago		Bases	0.002%	0.10	20 minutos	Unidad de Patrimonio RSPI	Unidad de Patrimonio
60	VENTA Y/O REPRODUCCIÓN DE BASES A PROVEEDORES DIFERENTES TIPOS DE PROCESOS Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> • D.S. N° 344 – 2018 – EF "Reglamento Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado" art. 48° (31.12.2018) 	1. F.U.T. 2. Pago por derecho de pago		Bases	0.002%	0.10 Por hoja	20 minutos	Unidad de Logística RSPI	Unidad de Logística
61	TRASLADO POR EMERGENCIA DE PACIENTES AFILIADOS AL ESSALUD Base Legal:: Resolución Ministerial N°. 386-2006/MINSA NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01. PRIORIDAD I: **P2: PRIORIDAD II: URGENCIA MAYOR	1. Hoja de Referencia debidamente llenado y firmado por el personal Responsable de la Referencia Del C.S. Puerto Inca al Hospital Pucallpa-Essalud Del C.S. Codo de Pozuzo al Hospital Oxapampa-Essalud Del C.S. Codo de Pozuzo al Hospital Pucallpa-Essalud Del C.S. Tournavista al Hospital Pucallpa-Essalud Del C.S. Yuyapichis al Hospital Pucallpa-Essalud		100 KM (Ida y vuelta) 100 KM (Ida y vuelta) 100 KM (Ida y vuelta) 100 KM (Ida y vuelta) 100 KM (Ida y vuelta)	18.84% 16.98% 19.77% 16.05% 21.05% 17.33% 6.67% 7.81% 19.54% 15.82%	P1*: 810.30 P2**: 730.30 P1*: 850.20 P2**: 690.20 P1*: 905.28 P2**: 745.28 P1*: 416.00 P2**: 336.00 P1*: 840.20 P2**: 680.20	04 horas aprox. 04 horas aprox. 07 horas aprox. 02 horas 50 minutos aprox. 05 horas aprox.	Unidad de Emergencia y Unidad de Referencia/cont rareferencia del Establecimiento de Salud	Profesional de Salud responsable de la Referencia

DIRECCIÓN DE RED DE SALUD LEONCIO PRADO									
62	TRaslado por emergencia de Pacientes Afiliados al Essalud Base Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01. Legal: P1: PRIORIDAD I: **P2: PRIORIDAD II: URGENCIA MAYOR	1. Hoja de Referencia debidamente llenado y firmado por el personal Responsable de la Referencia						Unidad de Emergencia y Unidad de Referencia/cont rareferencia del Establecimiento de Salud	Profesional de Salud responsable de la Referencia
		Del C.S. Aucayacu al Hospital II - 1 Tingo Maria-Essalud	108.8 KM (Ida y vuelta)	8.5% 6.64%	P1*: 365.34 P2**: 285.34	01 Horas aprox.			
		Del C.S. Huacrachuco al Hospital II.1 Tingo Maria-Essalud	590.2 KM (Ida y vuelta)	22.89% 19.17%	P1*: 984.28 P2**: 824.28	09 Horas aprox.			
		Del C.S. Castillo Grande al Hospital II-1 Tingo Maria-Essalud	8.2 KM (Ida y vuelta)	2.12% 1.65%	P1*: 91.12 P2**: 71.12	20 minutos aprox.			
		Del C.S. Supte San Jorge al Hospital II-1 Tingo Maria-Essalud	8.2 KM (Ida y vuelta)	2.12% 1.65%	P1*: 91.12 P2**: 71.12	20 minutos aprox.			
		Del C.S. Pumahuasi al Hospital II-1 Tingo Maria-Essalud	49.8 KM (Ida y vuelta)	3.13% 2.67%	P1*: 134.92 P2**: 114.92	35 minutos aprox.			
		Del C.S. Monzón al Hospital II-1 Tingo Maria-Essalud	88 KM (Ida y vuelta)	14.22% 10.50%	P1*: 611.44 P2**: 451.44	03 Horas aprox.			
		Del C.S. Cachicoto al Hospital II-1 Tingo Maria-Essalud	40.1 KM (Ida y vuelta)	7.56% 5.70%	P1*: 325.24 P2**: 245.24	02 horas y 30 minutos aprox.			
		Del C.S. Palo de Acero al Hospital II-1 Tingo Maria-Essalud	53.6 KM (Ida y vuelta)	7.36% 5.50%	P1*: 316.37 P2**: 236.37	01 hora y 30 minutos aprox.			
		Del C.S. Las Palmas al Hospital II-1 Tingo Maria-Essalud	22 KM (Ida y vuelta)	2.57% 2.10%	P1*: 110.36 P2**: 90.36	01 hora y 30 minutos aprox.			
Del C.S. Paraiso al Hospital II-1 Tingo Maria-Essalud	199 KM (Ida y vuelta)	2.57% 2.10%	P1*: 723.77 P2**: 653.77	04 Horas aprox.					
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACHITEA									
63	TRaslado por emergencia de Pacientes Afiliados al Essalud Base Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01. Legal: P1: PRIORIDAD I: **P2: PRIORIDAD II: URGENCIA MAYOR	1. Hoja de Referencia debidamente llenado y firmado por el personal Responsable de la Referencia						Unidad de Emergencia y Unidad de Referencia/cont rareferencia del Establecimiento de Salud	Profesional de Salud responsable de la Referencia
		Del C.S. Panao al Hospital II Huánuco-Essalud	100 KM (Ida y vuelta)	8.95% 8.95%	P1: 385.00 P2: 305.00	02 horas aprox.			
		Del C.S. Chaglla al Hospital II Huánuco-Essalud	180 KM (Ida y vuelta)	10.22% 8.36%	P1: 439.40 P2: 359.40	03 horas aprox.			
		Del C.S. Molinos al Hospital II Huánuco-Essalud	80 KM (Ida y vuelta)	8.15% 6.29%	P1: 350.40 P2: 270.40	02 horas aprox.			
		Del C.S. Huarichaca al Hospital II Huánuco-Essalud	86 KM (Ida y vuelta)	8.85% 6.99%	P1: 380.40 P2: 300.40	02 horas 30 minutos aprox.			
Del C.S. Tambillo Umari al Hospital II Huánuco-Essalud	74 KM (Ida y vuelta)	7.78% 5.92%	P1: 334.40 P2: 254.40	01 hora 30 minutos aprox.					
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD DOS DE MAYO									
64	TRaslado por emergencia de Pacientes Afiliados al Essalud Base Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01.	1. Hoja de Referencia debidamente llenado y firmado por el personal Responsable de la Referencia						Unidad de Emergencia y Unidad de Referencia/cont rareferencia del Establecimiento de Salud	Profesional de Salud responsable de la Referencia

	<p>*P1: PRIORIDAD I: **P2: PRIORIDAD II: URGENCIA MAYOR</p>	Del C.S. La Union al Hospital II Huánuco-Essalud	274 KM (Ida y vuelta)	16.46% 12.74%	P1*: 707.68 P2*: 547.68	04 horas aprox.		
		Del C.S. Marias al Hospital II Huánuco-Essalud	220 KM (Ida y vuelta)	16.46% 12.74%	P1*: 700.40 P2*: 540.40	04 horas aprox.		
		Del C.S. Pachas al Hospital II Huánuco-Essalud	250 KM (Ida y vuelta)	16.29% 12.57%	P1*: 686.00 P2*: 526.00	03 horas y 40 minutos aprox.		
		C.S. Quivilla al Hospital II Huánuco-Essalud	274 KM (Ida y vuelta)	16.13% 12.41%	P1*: 693.68 P2*: 533.68	04 Horas aprox.		
		Del C.S. Jesus al Hospital II Huánuco-Essalud	168 KM (Ida y vuelta)	14.68% 10.97%	P1*: 631.76 P2*: 471.76	03 Horas aprox.		
		Del C.S. Rondos al Hospital II Huánuco-Essalud	202 KM (Ida y vuelta)	15.46% 11.74%	P1*: 664.64 P2*: 504.64	03 horas y 45 minutos aprox.		
		Del C.S. Cauri al Hospital II Huánuco-Essalud	193 KM (Ida y vuelta)	15.02% 11.30%	P1*: 645.76 P2*: 485.76	03 horas y 30 minutos aprox.		
		Del C.S. Chavinillo al Hospital II Huánuco-Essalud	144 KM (Ida y vuelta)	8.75% 6.89%	P1*: 376.08 P2*: 296.08	02 Horas aprox.		
		Del C.S. Chupan al Hospital II Huánuco-Essalud	218 KM (Ida y vuelta)	15.20% 11.48%	P1*: 653.76 P2*: 493.76	03 horas y 45 minutos aprox.		
		Del C.S. Obas al Hospital II Huánuco-Essalud	180 KM (Ida y vuelta)	15.29% 11.57%	P1*: 657.60 P2*: 497.60	03 horas y 30 minutos aprox.		
Del C.S. Baños al Hospital II Huánuco-Essalud	240 KM (Ida y vuelta)	15.97% 12.25%	P1*: 686.80 P2*: 526.80	04 Horas aprox.				

DIRECCIÓN DE RED DE SALUD AMBO

65	<p>TRASLADO POR EMERGENCIA DE PACIENTES AFILIADOS AL ESSALUD</p> <p>Base Legal: Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01.</p> <p>*P1: PRIORIDAD I: **P2: PRIORIDAD II: URGENCIA MAYOR</p>	1. Hoja de Referencia debidamente llenado y firmado por el personal Responsable de la Referencia					Unidad de Emergencia y Unidad de Referencia/cont rareferencia del Establecimiento de Salud	Profesional de Salud responsable de la Referencia
		Del C.S. Ambo al Hospital II Huánuco-Essalud	110 KM (Ida y vuelta)	3.12% 2.66%	P1*: 134.20 P2*: 114.20	50 minutos aprox.		
		Del C.S. Conchamarca al Hospital II Huánuco-Essalud	80 KM (Ida y vuelta)	2.75% 2.28%	P1*: 118.10 P2*: 98.10	35 minutos aprox.		
		Del C.S. Huacar al Hospital II Huánuco-Essalud	120 KM (Ida y vuelta)	3.35% 2.88%	P1*: 143.90 P2*: 123.90	60 minutos aprox.		
		Del C.S. San Rafael al Hospital II Huánuco-Essalud	170 KM (Ida y vuelta)	8.36% 6.50%	P1*: 359.40 P2*: 279.40	1 hora 20 min aprox.		

DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUAMALIES

66	<p>TRASLADO POR EMERGENCIA DE PACIENTES AFILIADOS AL ESSALUD</p> <p>Base Legal: Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01.</p> <p>*P1: PRIORIDAD I: **P2: PRIORIDAD II: URGENCIA MAYOR</p>	1. Hoja de Referencia debidamente llenado y firmado por el personal Responsable de la Referencia	Servicio de traslado				Unidad de Emergencia y Unidad de Referencia/cont rareferencia del Establecimiento de Salud	Profesional de Salud responsable de la Referencia
		Del C.S. Llata al Hospital II Huanuco-Essalud	262 KM (Ida y vuelta)	18.86% 15.14%	P1*: 811.03 P2*: 651.03	04 Horas aprox.		
		Del C.S. Huacaybamba al Hospital II Huaraz-Essalud	480 KM (Ida y vuelta)	24.22% 20.49%	P1*: 1,041.28 P2*: 881.28	07 Horas aprox.		
		Del C.S. Canchabamba al Hospital II Huaraz-Essalud	680 KM (Ida y vuelta)	31.03% 27.31%	P1*: 1,334.37 P2*: 1,174.37	11 Horas aprox.		
		Del C.S. Chavin De Pariarca al Hospital II Huanuco-Essalud	137 KM (Ida y vuelta)	17.88% 14.16%	P1*: 769.03 P2*: 609.03	05 Horas aprox.		

		Del C.S. Puños al Hospital II Huanuco-Essalud		298 KM (Ida y vuelta)	19.77% 16.05%	P1*: 850.13 P2*: 690.13	06 Horas aprox.		
		Del C.S. Singa al Hospital II Huanuco-Essalud		190 KM (Ida y vuelta)	18.93% 15.21%	P1*: 813.84 P2*: 653.84	05 Horas aprox.		
SEDE CENTRAL									
ÓRGANO DE ASESORAMIENTO - GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL									
SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL									
67	IMPRESIÓN DE MAPAS TEMÁTICOS A COLORES	1. Solicitud dirigida al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial 2. Pago por atención de servicio		Mapas				Trámite Documentario	Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
	Base Legal:	A0			0.53%	23.00			
	• Decreto Supremo N° 088-2001-PCM	A1			0.47%	20.00			
		A2			0.35%	15.00			
		A3			0.19%	8.00			
		A4			0.12%	5.00			
68	CATEGOTIZACIÓN DE CENTROS POBLADOS	1. Solicitud dirigida al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial <u>Caserío</u> <u>Pueblo</u>		Documento			Gratis	Trámite Documentario	Oficina Del Gobernador Regional
	Base Legal:								
	Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, Art. 34°, 35° y 36° (24.02.2003)								
ÓRGANO DE APOYO									
SECRETARÍA GENERAL									
69	DIFUSIÓN DE BANNERS DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y OTROS EDUCATIVOS	1.Solicitud Dirigida a Secretaria General 2. Pago por atención de servicio		Difusiones				Secretaría General	Secretaría General
	Base Legal:	Una (1) semana			0.35%	15.00			
	• Decreto Supremo N° 088-2001-PC	Una (1) semana			0.58%	25.00			
		Un (1) mes			1.16%	50.00			
OFICINA REGIONAL DE ADIMISTRACIÓN									
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES									
70	DERECHO POR REPRODUCCIÓN DE BASES	1. Pago por atención de servicio por derecho de reproducción de bases (costo por hoja) Hoja A-4		Bases	0.00%	0.10		Logística y Servicios Auxiliares	Logística y Servicios Auxiliares
	Base Legal:								
	• D.S. N° 344 – 2018 – EF "Reglamento Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado" art. 48° (31.12.2018)								
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS									
71	CONSTANCIA DE PAGOS Y DESCUENTO DE HABERES	1. Solicitud Dirigida a La Oficina De Recursos Humanos		Constancias	0.07%	3.00		Trámite Documentario	Oficina de Recursos Humanos

	Choras	58.14%	2500.00	3100.00	
	e) Lauricocha				
	Jesús	81.40%	3500.00	3900.00	
	Baños	81.40%	3500.00	3900.00	
	San Miguel de Cauri	111.63%	4800.00	5300.00	
	Jivia	81.40%	3500.00	3900.00	
	Queropalca	104.65%	4500.00	5000.00	
	San Francisco de Asís	81.40%	3500.00	3900.00	
	Rondos	81.40%	3500.00	3900.00	
	f) Dos de Mayo				
	La Unión	81.40%	3500.00	3900.00	
	Chuquis	65.12%	2800.00	3200.00	
	Marias	74.42%	3200.00	3600.00	
	Quivilla	69.77%	3000.00	3400.00	
	Pachas	69.77%	3000.00	3900.00	
	Ripan	81.40%	3500.00	3900.00	
	Shunqui	81.40%	3500.00	3900.00	
	Yanas	104.65%	4500.00	5200.00	
	Sillapata	97.67%	4200.00	4900.00	
	g) Huamalíes				
	Llata	93.02%	4000.00	4600.00	
	Puños	97.67%	4200.00	4900.00	
	Miraflores	97.67%	4200.00	4900.00	
	Punchao	100.00%	4300.00	5000.00	
	Singa	104.65%	4500.00	5500.00	
	Jacas Grande	88.37%	3800.00	4400.00	
	Chavin de Pariarca	102.33%	4400.00	5000.00	
	Tantamayo	116.28%	5000.00	5800.00	
	Jircan	151.16%	6500.00	7500.00	
	Arancay	162.79%	7000.00	8000.00	
	Monzon	69.77%	3000.00	3800.00	
	h) Puerto Inca				
	Puerto Inca	174.42%	7500.00	8200.00	
	Codo de Pozuzo	267.44%	11500.00	12500.00	
	Honoría	232.56%	10000.00	11000.00	
	Tournavista	232.56%	10000.00	11000.00	
	Yuyapichis	220.93%	9500.00	9500.00	
	i) Huacaybamba				
	Huacaybamba	209.30%	9000.00	10000.00	
	Canchabamba	255.81%	11000.00	12000.00	
	Cochabamba	220.93%	9500.00	10500.00	
	Pinra	220.93%	9500.00	10500.00	
	j) Marañón				
	Huacrachuco	255.81%	11000.00	12000.00	
	Cholon	244.19%	10500.00	11500.00	
	San Buenaventura	255.81%	11000.00	12000.00	

ÓRGANO DE LÍNEA - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

SUBGERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL Y FINANZAS

73	<p>LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución Ejecutiva Regional N° 973-2016-GRH/GR, Reglamento del programa promoción a la microempresa, Art. 1 (24.11.2016) 	1.Constancia de No Adeudo		Documento	0.24%	10.50	Trámite Documentario	Oficina Del Gobernador Regional
74	<p>CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE CRÉDITO AGRARIO (FONDEAGRO)</p> <p>Base Legal:</p>	<p>1.Solicitud Dirigida al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial</p> <p>2.Pago De Pago</p>		Certificado	0.24%	10.50	Trámite Documentario	Gerencia Regional de Desarrollo Económico

	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Art. 117 (09.12.1996) • Resolución Ejecutiva Regional N° 204-98-Ctar-Raac/Pedel01-06-98 Se Encarga a la Gerencia Sub Regional de Huánuco para que en Representación del CTAR-RAAC tome las acciones administrativas y legales para la recuperación de los créditos rurales del FONDEAGRO 							
--	---	--	--	--	--	--	--	--

ÓRGANO DE LÍNEA - GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE LIQUIDACIÓN

75	<p>FOTOCOPIADO DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OBRA POR CONTRATO.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio que se da cuando contratista no cumple con el número de copias de expediente de liquidación técnica a la entidad 	<p>1. costo fotocopiado de los documentos que adjunta.</p> <p>2. Pago de pago</p>		Documento	<p>1.63%</p> <p>3.49%</p>	<p>70.00</p> <p>150.00</p>	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Liquidación
----	--	---	--	-----------	---------------------------	----------------------------	----------------------	-----------------------------

